

Dirección/Área: Unidad de Transparencia
Número de Folio: **080142025000056**
Asunto: Se emite respuesta a solicitud
Chihuahua, Chih., a **09 de diciembre de 2025**

Solicitante: **Humberto Pastrana Balderas**

En atención a su solicitud de información de fecha **26 de noviembre del 2025**, la cual dice textualmente:

“Buen día.

Me podrían compartir a la información del total de beneficiados (total de personas) de los siguientes servicios prestados así como la máxima cobertura de personas que se pueden atender:

Programa Vinculación Social

Programa Dulces Sonrisas

Programa Infraestructura Educativa

Programa Escuelas Competitivas

Programa Materiales para Autoconstrucción

Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación

Programa Cobijemos Chihuahua

Programa Descendientes de Veteranos de la Revolución

Asesorías jurídicas: Familiar

Asesorías jurídicas: Civil

Programa Ocupación Temporal

Programa Pinta tu escuela

Programa equipamiento de parques y áreas verdes

Programa de electrificación

Programa rehabilitación de espacios públicos

Coordinación del presupuesto participativo

Así mismo, el presupuesto específico destinado para los siguientes servicios:

Programa Dulces Sonrisas

Programa Infraestructura Educativa.

Programa Escuelas Competitivas

Programa Materiales para Autoconstrucción

Programa Materiales para Autoconstrucción en Donación

Programa Cobijemos Chihuahua

Programa Descendientes de Veteranos de la Revolución

Asesorías jurídicas: Familiar

Asesorías jurídicas: Civil

Programa Ocupación Temporal

Programa Pinta tu escuela

Programa equipamiento de parques y áreas verdes

Programa de electrificación

Programa rehabilitación de espacios públicos

Coordinación del presupuesto participativo

La descripción de los siguientes programas, el perfil y requisitos para ser acreedor de los beneficios:

Programa Dulces Sonrisas

Programa Descendientes de Veteranos de la Revolución

Asesorías jurídicas: Familiar

Asesorías jurídicas: Civil

Programa Ocupación Temporal

Programa Pinta tu escuela

Programa equipamiento de parques y áreas verdes

Programa de electrificación

Programa rehabilitación de espacios públicos

Coordinación del presupuesto participativo.” (SIC)

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracciones VII y X, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, ésta Unidad de Transparencia hace entrega de la respuesta correspondiente, **remitida por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común**, misma que se menciona al final de este escrito.

También se informa lo que establece el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, “*El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la*

notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda, a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Atentamente

Lic. Álvaro Millán González
Titular de la Unidad de Transparencia de la
Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común

RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE:

Se hace del conocimiento que la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, de los Programas mencionados en la solicitud de cuenta, únicamente maneja los siguientes:

“Programa 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria del Componente Ocupación Temporal 2024”

- 1. Total de Beneficiados:** 39 Municipios (máxima cobertura: sujeto a la suficiencia presupuestal)

Ahumada
Aldama
Aquiles Serdan
Ascensión
Batopilas
Bocoyna
Camargo
Carichi
Casas Grandes
Coronado
Cuauhtémoc
Delicias
Gomez Farias
Guachochi
Guerrero
Hidalgo Del Parral
Janos
Julimes
La Cruz
Lopez
Maguarichi
Matamoros
Meoqui
Nonoava

Nuevo Casas Grandes
Ojinaga
Praxedis G. Guerrero
Riva Palacio
Rosales
San Francisco De Conchos
Santa Barbara
Satevo
Saucillo
Uruachi
Valle De Zaragoza
Jiménez
Moris
Jimenez
Urique

2. **Presupuesto específico destinado:** En el ejercicio fiscal inmediato anterior ejecutado ejerció un presupuesto autorizado de \$20,417,130.56 (Veinte millones cuatrocientos diecisiete mil ciento treinta pesos 00/56 pesos M.N)
3. **Perfil y requisitos para ser acreedor de los beneficios:** De conformidad con las *Reglas de Operación del Programa 2F054C1 Proyectos Productivos y Economía Solidaria (PPES) en el Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024* dicho programa consiste en un apoyo económico para proyectos presentados por municipios, para la ocupación temporal de personas mayores de 18 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad; el perfil y los requisitos aplicables para ser acreedor de los beneficios son los siguientes:

Requisitos específicos:

- Oficio de solicitud de parte del municipio solicitante dirigido a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, con la intención de participar en el programa;

- Solicitud de Apoyo Económico para el Proyecto de Ocupación Temporal (anexo 8);
- Acta de mayoría de quien preside el Ayuntamiento emitido por Instituto Estatal Electoral;
- Copia de Identificación oficial del presidente municipal;
- Copia del comprobante de domicilio del ayuntamiento no mayor a tres meses de antigüedad;
- Cumplir los requisitos generales descritos en el inciso B. número I. de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8); y
- Estudio Socioeconómico debidamente lleno (anexo 2); de cada beneficiario descrito en el proyecto (anexo 8).

Requisitos generales:

1. Identificación oficial vigente en copia (Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte mexicano emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, cartilla de servicio militar emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional, cédula profesional con fotografía emitida por la Secretaría de Educación Pública. o constancia de identidad, esta última solo tratándose de personas de pueblos indígenas. Los documentos deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la solicitud;
2. CURP en copia (Clave única registro de población); y
3. Comprobante de domicilio en copia, no mayor a tres meses de antigüedad, en caso de no contar con algún servicio público, se tomará como válida una constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Presidencias Seccionales o cualquier autoridad local, donde especifiquen los datos de domicilio del solicitante y código postal.

“Programa Descendientes de Veteranos de la Revolución”

1. **Total de Beneficiados:** 408 Personas (máxima cobertura: sujeto a la suficiencia presupuestal)

2. Presupuesto específico destinado: En el ejercicio fiscal inmediato anterior ejecutado ejerció un presupuesto autorizado de \$16,539,784.42 (Dieciséis millones quinientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/42 pesos M.N)

3. Perfil y requisitos para ser acreedor de los beneficios:

Se deberá comprobar la calidad de la descendencia debiendo las personas solicitantes mostrar original y copia de los siguientes documentos:

- Carta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) del Veterano, o bien encontrarse registrado en el Padrón Estatal de Descendientes de Veteranos de la Revolución Mexicana, operado por la Unidad Responsable.
- Acta de Nacimiento
- Identificación Oficial
- Comprobante de Domicilio con vigencia no mayor a 6 meses.
- CURP

Cabe señalar que por lo que respecta a diversos programas, se recomienda dirigir su solicitud directamente a las instancias competentes para la entrega de la información requerida.

Por último, es importante destacar que la información ya mencionada se trata del año 2024, pues al no especificar en su solicitud el periodo respecto del cual requiere la información, se considera que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior.

Circunstancia que encuentra sustento con el criterio de interpretación número **3/19** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) el cual a la letra dice:

PERIODO DE BUSQUEDA DE LA INFORMACION. Cuando la Persona Solicitante no señale el periodo respecto del cual requiere la información se considerará que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha de recepción de la solicitud.